

# CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

## ACTO DE ADJUCICACIÓN

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 02 - 2021

*“Por medio del cual se adjudica un contrato para prestar servicios para desarrollar el nuevo portal web -Sede Electrónica- para el Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento a la normatividad vigente, dentro del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 02 - 2021”*

#### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1741 del 29 de abril de 2014, con la cual se aprueba el Acuerdo 001 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

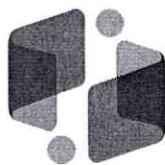
El Consejo Profesional de Administración de Empresas es un organismo creado por la Ley 60 de 1981 y reglamentada por el Decreto 2718 de 1984. En el artículo 9º de la mencionada ley, se estableció que el Consejo Profesional tendrá dentro de sus funciones expedir la matrícula profesional.

El sector de sistemas de la información está regulado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conforme a la Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs”.

La norma establece que los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán, entre otros, a los principios de: Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad; Optimización de la gestión de recursos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube; Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción; Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y Gobierno abierto en los procesos misionales de organismos públicos.

Por lo anterior, se hace necesario dar inicio a un proceso de contratación que permita escoger de manera objetiva y transparente, seleccionar al oferente que ofrezca el servicio del servicio para desarrollar el nuevo portal web -Sede Electrónica- para el Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento a la normatividad vigente.

Que por lo anterior se dio inicio al proceso de contratación con el fin de escoger de manera objetiva y transparente a una empresa que preste el servicio antes descrito.



Que el Consejo el pasado 12 de noviembre de 2021 publicó los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones dando inicio así al proceso de Selección Abreviada – Menor Cantidad No. 02 - 2021, con el objeto de prestar servicios para desarrollar el nuevo portal web -Sede Electrónica- para el Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento a la normatividad vigente.

Que el 23 de noviembre del presente año se dio apertura al proceso y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del término previsto para la presentación de manifestación de interés dentro del proceso en mención, comprendido entre el 24 y 26 de noviembre de 2021 hasta las 03:00 p.m., se recibieron manifestaciones de seis (6) posibles oferentes, lista publicada el 29 de noviembre de 2021, a través de la página web del Consejo y del portal único de contratación.

Que el 2 de diciembre de 2021 a las 3:00 pm se realizó la diligencia de cierre de proceso, a la cual se presentaron las ofertas por los siguientes proponentes BUSINESS IT CONSULTING SAS y DIGITAL INDUSTRIAL STUDIOS SAS.

Que, efectuada la verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero, de experiencia y técnicos; el comité técnico evaluador procedió a dar aplicación a lo establecido en el numeral "5.2. Aspectos Evaluables", arrojando como resultado lo siguiente:

**1. OFERTAS HABILITADAS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE CALIFICACIÓN:**

- DIGITAL INDUSTRIAL STUDIOS SAS con NIT. NIT. 900.422.167-7

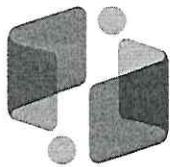
**2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Según los términos establecidos en el pliego de condiciones y a partir de los documentos aportados por los proponentes, los puntajes de las propuestas son las siguientes:

No.	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	DIGITAL INDUSTRIAL STUDIOS SAS.
1	Factor de Calidad	0
2	Oferta Económica	50
3	Apoyo a la Industria Nacional	10
<b>TOTAL CALIFICACIÓN</b>		<b>60</b>

Que, una vez realizada la evaluación por parte del comité técnico evaluador, se concluyó que la propuesta presentada por DIGITAL INDUSTRIAL STUDIOS SAS, cumple con la misma y que su puntuación fue de sesenta (60) puntos sobre cien (100) puntos posibles, de conformidad con lo establecido en el informe de evaluación del presente proceso.

Que el informe de evaluación permaneció a disposición de los interesados en la página web del Consejo y en el portal único de contratación desde el 13 al 15 de diciembre de



# CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

2021, hasta las 4:00 p.m., de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 59 del Decreto 1082 de 2015; con el fin de que los proponentes tuvieran la oportunidad de presentar observaciones al mismo.

Que durante el término de traslado de informe de evaluación de acuerdo con lo establecido en el cronograma no se recibieron observaciones, por lo tanto, no varía el informe de evaluación de las propuestas publicado el 13 de diciembre de este año.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y conforme la evaluación realizada por el comité técnico evaluador, se procede a la adjudicación al proponente DIGITAL INDUSTRIAL STUDIOS SAS, con NIT 900.422.167-7.

Que en virtud de lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el contrato al proponente DIGITAL INDUSTRIAL STUDIOS SAS con Número de Identificación Tributaria 900.422.167-7, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 02 - 2021, cuyo objeto es prestar servicios para desarrollar el nuevo portal web -Sede Electrónica- para el Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento a la normatividad vigente., por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$72.200.000) M/CTE., incluido IVA cuando a ello hubiera lugar, y demás impuestos de ley, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la Publicación del presente acto en el portal único de contratación y en la página web de la Entidad.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021.

  
OLGA PARRA VILLAMIL  
Directora Ejecutiva

Proyectó: José Carlos Huelvas Pacheco - Contratista  
Revisó: Eduard Berdugo R. – Coordinador Jurídico